



BOLETIN **OFICIAL**
DE **LA**
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 53º.

Circular núm. 152.

A fin de que pueda llevarse con la debida regularidad la estadística sanitaria de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone la legislación del ramo, he resuelto recordar á los Alcaldes el cumplimiento de la circular de este Gobierno de 26 de Setiembre último inserta en el Boletín de 2 de Octubre siguiente, que deberán tener á la vista en el momento que su respectivo pueblo sea invadido de la enfermedad del cólera morbo asiático en cuyo desgraciado caso cuidarán de remitirme el parte diario del movimiento de dicha enfermedad, sujetándose para ello al modelo que se inserta á continuación y cuidando de llenar las casillas con la debida claridad para que este Gobierno pueda remitir á la superioridad el estado sanitario que se le tiene pedido.

Zaragoza 13 de Julio de 1855.—Cayetano Cardero.

Fecha y firma.

Total.	Secos.	Hombres Mujeres. Niños..... Niñas.....	Existencia anterior.	Invadidos de hoy.	Muertos de hoy.	Idem de los anteriores.	Curados.	Existencia.	Graves.	Leves.

Estado de los enfermos coléricos que tiene á su cuidado el profesor que suscribe hoy día de la fecha.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia de esta provincia, procurarán por cuantos medios les sea posible la captura de Tomás Martínez y Martínez, soltero, natural de Cortés de Navarra, cuyas señas se espresan á continuación y caso de conseguirse lo remitirán con la seguridad debida á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Tudela que lo reclama. Zaragoza 14 de Julio de 1855.—Cayetano Cardero.

Señas. Edad 20 años, estatura 5 pies cumplidos, pelo soro oscuro, ojos azules, los labios abultados, nariz pequeña, viste pantalon, faja encarnada y pañuelo como de seda en la cabeza.

Minas.—Habiendo pasado á la Inspeccion de minas del distrito varios expedientes para reconocimiento, informe, demarcacion y posesion, me ha participado el Ingeniero Gefe Inspector del Distrito, que saldrá de esta capital el dia 21 del actual, á cumplimentar las órdenes consignadas en dichos expedientes, acompañado del auxiliar de la Inspeccion, para continuar la expedicion anunciada en el número 58 del Boletín oficial correspondiente al 14 de Mayo último, suspendida por el estado escepcional del país, agregando las operaciones que se espresan en la adjunta relacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los interesados. Zaragoza 14 de Julio de 1855.—Cayetano Cardero.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. DISTRITO DE ZARAGOZA. PROVINCIA DE IDEM,
Relacion de las operaciones facultativas que se han de practicar por el Ingeniero Inspector del Distrito que suscribe desde el dia 20 de Julio en adelante, por el orden de pueblos que se espresan á continuación.

Pueblos.	Operacion.	Nombre de la mina.	Interesado.
Paniza.	Demarcacion.	Cipriana.	D. Mariano Amoedo.
Id.	Id.	Amelia.	Francisco Cerced.
Id.	Id.	Turquesa.	Basilio Floria.
Id.	Id.	Candelaria.	Doña Maria Cruz Lopez.
Id.	Id.	La Resucitada.	Mariano Lopez.
Id.	Id.	Elisa.	Mariano Amoedo.
Id.	Id.	Cucaña.	José Maria Leitao.
Aladren.	Id.	La Luz	Basilio Floria.
Id.	Id.	La Alegria.	Francisco Cerced.
Id.	Id.	Esperanza.	Id.
Aguaron.	Id.	No te Olvides.	Basilio Floria.
Id.	Id.	Santa Isabel.	Mariano Ballesteros.
Id.	Id.	La Abundante.	Serafin Ubide.
Cubel.	Reconocimiento.	La Realidad.	Miguel Lavilla.
Id.	Posesion.	Santa Bárbara	Feliciano Abad.
Fombuena.	Demarcacion.	Permiso de investigacion.	Juan Ramiro.
Villafeliche.	Reconocimiento.	Ensayo.	Rosendo Sociat.
Id.	Id.	San Agustin.	Agustin Romea.
Id.	Demarcacion, registro y ampliacion	Escape.	Rosendo Sociat.
Id.	Demarcacion.	La Flor.	Juan Cobo.
Terrer.	Reconocimiento.	Joven Megicana.	Pascual Soriano.
Santa Cruz de Toved.	Id.	La Llorona.	Juan Contreras.
Id.	Demarcacion.	Santa Cruz.	Mariano Abad.
Id.	Id.	El Descuido.	Felix Garrido.
Id.	Id.	Es mia.	Francisco Floria.
Toved.	Id.	Maria Santisima y su gente.	Juan Contreras.
Sestrica.	Reconocimiento.	San José.	Pedro Gaspar.
Villanueva del Jalon	Id.	El Seguro.	Miguel Meneses.
Mesones.	Id.	Troyana.	José Molinero.
Id.	Id.	La Simona.	Mateo Joven.
Id.	Id.	La Raimunda.	Manuel Germau.
Id.	Demarcacion.	Santo Tomás.	Juan Francisco San Juan.
Id.	Id.	San Pedro.	id. id.
Id.	Id.	La Fortuna.	id. id.
Id.	Id.	Ntra Sra. del Remedio.	id. id.
Id.	Id.	San Martin.	id. id.
Id.	Id.	Virgen de los Angeles.	Mateo Joven.
Munébrega.	Reconocimiento.	Gloria y Generosa.	Juan Cobo.
Id.	Id.	San Anton.	Vicente Tomey.
Id.	Demarcacion.	La Cruz.	Rafael Sebastian.
Id.	Id.	La Normanda.	Juan Cobo.
Id.	Id.	La Léy.	Francisco Barela.
Id.	Id.	San Pelayo.	Manael Ruiz.
Id.	Id.	La Consoladora.	id. id.
Id.	Id.	La Deseada.	Manuel Conde.
Id.	Id.	San Isidro.	Alberto Arias.
Alpartir.	Reconocimiento.	Sebastopol.	Juan Contreras Moreno.
Epila.	Demarcacion.	Santa Quiteria.	Juan Peño.

Zaragoza 13 de Julio de 1855.—El Ingeniero Inspector del Distrito, Agustin Martinez Aleibar.

Núm. 533.
Circular 155.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 6 del actual me comunica la Real orden siguiente.

He dado cuenta á S. M. de una comunicacion del Ministerio de Hacienda, en la que, entre otras cosas, dice convendría recordar á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos la obligacion en que se hallan, al establecer arbitrios para atender á sus cargas provinciales y municipales, de arreglarse á las leyes y disposiciones vigentes: en su vista, y conformándose con el parecer del referido Ministerio, ha tenido á bien resolver prevenga á V. S. que no habiendo sido abolidos los impuestos de consumos y puertas mas que en la parte que de ellos percibia el Tesoro público, quedando por consiguiente en vigor las disposiciones y leyes á ellos referentes en todo lo concerniente á arbitrios provinciales y municipales, deberán dichas Corporaciones sujetarse á ellas al establecerlos, procurando no recurrir á otros medios ni extralimitarse de los tipos fijados en las tarifas, asi como no recargar los artículos de primera necesidad sino en casos extremos, y cuando sea absolutamente imposible cubrir de otra manera las atenciones de los respectivos presupuestos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y á fin de que la tengan presente á la formacion de sus respectivos presupuestos municipales. Zaragoza 13 Julio de 1855.—Cayetano Cardero.

Núm. 534

Circular núm. 156.

Resultando vacante el cargo de Diputado provincial de los partidos judiciales de Caspe, Ateca y Sos, debe procederse á su reemplazo con arreglo á lo que previene la Real orden circular de 20 de Agosto último aclaratoria del Real decreto de 7 del mismo, que aparecen en los Boletines oficiales números 97 y 102 del año próximo pasado. En su consecuencia no pudiéndose cubrir aquella falta con los sujetos que ejercieron tan honroso cargo desde 1840 á 1843; he acordado de conformidad con lo que dispone la prevencion 1.ª de la citada Real orden que los Alcaldes de los pueblos que componen los mencionados partidos procedan á elegir su representante, observando las formalidades establecidas. Al efecto, se reunirán en la respectiva cabeza de partido el Domingo próximo 22 del actual á las 10 de su mañana, á cuya hora se dará principio á la eleccion del Diputado.

Verificado el acto, los Alcaldes de las cabezas de partido me remitirán el acta formal del resultado de la votacion y escrutinio, acompañando al efecto dos copias autorizadas á fin de remitir una á la Excmo. Diputacion provincial y archivar la otra en este Gobierno, entendiéndose esto sin perjuicio de la que deberán en-

tregar á la persona que resulte elegida.

Los Alcaldes de Caspe, Ateca y Sos quedan encargados de disponer lo conveniente para que la eleccion tenga lugar con la debida regularidad. Zaragoza 13 de Julio de 1855.—Cayetano Cardero.

Número 535.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Siendo requisito indispensable que los Preceptores de latinidad que hayan de dar la enseñanza doméstica estén autorizados con el correspondiente título expedido por el Gobierno de S. M., y á fin de evitar á los alumnos los perjuicios que pudiera ocasionarles recibir la instruccion en otra forma que la dispuesta por la legislacion académica, he acordado, que tanto dichos Preceptores como los Regentes de segunda clase en las asignaturas de latin y castellano, literatura latina y retórica y poética á quienes faculta para dar la referida enseñanza la Real orden de 31 del último Mayo que hayan de tener discípulos dentro de este distrito universitario, y cuyos títulos no les hubiese sido entregados en esta escuela, los presenten en la Secretaria general de la misma, antes del 15 de Agosto próximo, los cuales les serán devueltos asi que se tome razon en el registro formado al efecto.—Y para que llegue á noticia de los interesados, se publica por medio de este anuncio, debiendo tener entendido, que el que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 11 de Julio de 1855.—El Rector, Gerónimo Borao.

Núm. 536.

*Junta provincial de Beneficencia
Zaragoza.*

No habiéndose presentado en el dia de hoy proposicion alguna al arriendo de la plaza de Toros de esta capital, esta Junta ha resuelto prorrogar la subasta para el Domingo próximo 22 del corriente á las 12 de su mañana en el salon del Gobierno de provincia; la cual se verificará á licitacion abierta, depositando previamente los licitadores en la Sucursal del Banco 6.000 rs. vn., y con arreglo á los pactos que obran de manifiesto en la secretaria de aquella Corporacion.

Zaragoza 15 de Julio de 1855.—El presidente, Cayetano Cardero.

Núm. 537.

D. Nicolás María Palacios, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primero y último edicto y pregon á José Martínez vecino de Herrera, partido judicial de Belchite, para que si viese convenirle se presente en este Juzgado á tomar traslado de la causa criminal que contra el mismo estoy siguiendo por oficio del infrascripto Escribano sobre heridas y muerte subseguida á Simeon Buerba, vecino de Huesca, en la villa de Mallen; que si lo hiciese en el término de 30 dias que se le señala, se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso pasado dicho término se continuará la causa en los estrados de este Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Borja á 9 de Julio de 1855.—Nicolás María Palacios.—Por su mandado, Domingo Puyol.

Núm. 538

D. Felipe Gaviria, Juez de 1.ª instancia de la villa de La Almunia de Doña Godina y su partido &c.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical fundada por Doña María Pacheco, muger que fué de D. Gerónimo Suveao, vecina de la ciudad de Barbastro, para que en el término de 30 dias improrrogables comparezca en este mi Juzgado y escribanía del refrendatario á deducir y acreditar sus acciones que se les oirá y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en dicha villa de La Almunia á 10 de Julio de 1855.—Felipe Gaviria.—Por su mandado, Tomas Ariza.

Número 539.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA
PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Por Real orden de 1.º de Junio próximo pasado S. M. (Q. D. G.) se ha servido aprobar á favor de los recaudadores, la subasta extraordinaria celebrada en esta Administracion principal el dia 30 de Marzo último para la cobranza de contribuciones directas de esta provincia.

En su consecuencia, y con el objeto de que tan importante servicio no sufra el menor retraso ni entorpecimiento, los pueblos que á continuacion se espresan, presentarán en esta Dependencia sin falta alguna, para el 26 del actual, las listas cobratorias de las contribuciones territorial y subsidio correspondientes al presente año; en la inteligencia que de no verificarlo, exigiré á los ayuntamientos la responsabilidad á que se hagan acreedores por la falta de cumplimiento á esta orden. Zaragoza 14 Julio 1855 =Miguel Belluga.

Fuentes de Ebro. Gelsa. Mediana. Pinr. Quinto. Sos. Urriet. Navardun. Fabara. Bárboles. Bardallur. Grisen. Pínsque. Rueda de Jalon. Riela. Urrea de Jalon. Placencia de Jalon. La Joyosa y Marlofa. Sobradiet. Torres de Berrellen. Agou y Gañarol. Carriñena. Calatayud. Paracuellos de Giloca. El Frasno Inogés. Maluenda. Morata de Giloca. Ste. Cruz de Tobed y Aldehuela de id. Saviñan. Terrer. Toved. Velilla de Giloca. Torralba de Ribota.

Núm 510

Los espendedores de sal de esta ciudad presentarán en esta de mi cargo antes del dia 20 del actual sus respectivas licencias para ser revisadas y ampliadas en su caso; y los de los pueblos que pertenecen al distrito de esta capital, lo verificarán antes del dia 31 del mismo con igual objeto; bajo el concepto de que no hacerlo en los plazos indicados se darán por caducadas quedando sujetos á la responsabilidad consiguiente. Zaragoza 10 de Julio de 1855 =Miguel Belluga.

Núm. 541.

Junta económica del presidio de Zaragoza.

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta por tiempo de un año de las cantinas del presidio de esta capital, cuyo pliego de condiciones aprobado por la Direccion general de establecimientos penales, se halla de manifiesto en la comandancia de este presidio, ha acordado esta Junta señalar el dia 24 del corriente mes de Julio para que aquella tenga lugar en el local del Gobierno de esta provincia bajo el tipo de 4000 rs. á las doce del dia.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, sujetándose al modelo que se inserta á continuacion, acompañando al mismo tiempo el documento que acredite haber realizado el depósito de la cuarta parte de dicha cantidad como garantía para tomar parte en la subasta.

Deberán tener entendido los licitadores que no se admitirá proposicion que baje de los citados 4000 rs. por las cantinas del establecimiento principal y destacamento de S. José, y que en el caso de que se presenten dos ó mas iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, y las mejoras que se hagan no bajarán de 100 rs. vn. ó de la cantidad que se convenga por los mismos licitadores.

Zaragoza 15 de Julio de 1855.—El Presidente, Cayetano Cardero —Por acuerdo de la Junta, El secretario, Tomás Labayen.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de Enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Julio actual y de las condiciones para el arriendo en pública subasta de las cantinas del presidio de esta capital, se comprometo tomar á su cargo dichas cantinas con estricta sujecion á las citadas condiciones por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) Fecha y firma del proponente.

PARTE NO OFICIAL.

El Ayuntamiento constitucional de el lugar de Torrelapaja, autorizado competentemente por la Excm. Diputacion provincial sacará á pública subasta el arriendo de la posada que corresponde á sus propios en los dias 22, 25 y 29 del mes de Julio, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los actos de las subastas en las casas consistoriales, y hora de las dos de la tarde de cada uno de los espresados dias, cuyo remate tendrá lugar en el mas ventajoso postor.

La conduta de herrero y herrador á partido cerrado del pueblo de Maynar se halla vacante, por dimision del que la obtenía, su dotacion y pactos que debe observarse se hallan de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento para conocimiento del licitador que quiera enterarse hasta el dia 15 de Agosto en que será provista.

Zaragoza: Imprenta Nacional.